

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 1 de 31

OFERTA PUBLICA DE PRECIOS N° 01/2022 - APPM

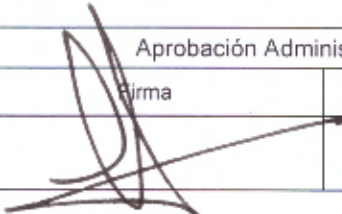
OBRA:

“EXTRACCIÓN, DESGUACE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUATRO EX-BUQUES: GUILLERMO DANIEL, KAMI, SANTA CLARA, CONARPESA II y 2 GRUAS fuera de servicio”

**MUELLE ALTE. STORNI PUERTO MADRYN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN**

PLIEGO DEL LLAMADO A OFERTA

FECHA TOPE COMPRA DE PLIEGO Y/O VISITA DE OBRA			
DIA: 30	MES: Septiembre	AÑO: 2022	HORA: 13:00 hs.
FECHA TOPE DE PRESENTACION			
DIA: 05	MES: Octubre	AÑO: 2022	HORA: 10:00 hs.
ACTO DE APERTURA			
DIA: 05	MES: Octubre	AÑO: 2022	HORA: 11:00 hs.

Aprobación Administrador		Aprobación Dirección	
Firma	Fecha	Firma	Fecha
	19/08/22		19/08/22

ENRIQUE O. CALVO
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 2 de 31

SECCION I

INDICE

Nro	Sección	Título
1	I	Índice
2	II	Memoria descriptiva y cláusulas técnicas particulares
3	III	Cláusulas generales y particulares
4	IV	Planilla de Cotización, Planilla de Análisis de Precios
5	V	Documentación de la propuesta
6	VI	Fotos

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 3 de 31

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Memoria Descriptiva:

a) Pedido de cotización de precio

La presente Oferta, tiene como finalidad proceder a materializar las tareas de extracción, desguace y disposición final de los restos de cuatro ex-buques pesqueros varados sobre la costa, a saber: ex B/P GUILLERMO DANIEL, ex B/P KAMI, ex B/P SANTA CLARA, ex B/P CONARPESA II y 2 GRUAS fuera de servicio ubicados sobre el lado sur del Muelle Almirante Storni (en adelante "MAS").

Es condición fundamental para la presente Oferta, el compromiso de iniciar, ejecutar y finiquitar las tareas en los 4 (cuatro) ex-buques mencionados, para poder iniciar al desguace y retiro de las dos grúas fuera de servicio, no admitiéndose la ejecución de trabajos parciales, y teniendo en cuenta que las tareas se realizan de un ex buque por vez, logrando así un trabajo más ordenado, por lo cual se debe finalizar las tareas de un ex buque para poder iniciar los trabajos en otro.

La documentación técnica que forma parte del presente llamado, debe interpretarse como guía orientativa para la formulación de la oferta y posterior ejecución de la obra. Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales, la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que no se encuentren expresamente especificado en el presente pliego y/o planos y sean necesarios, para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas, resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnica de los trabajos a realizar. Así mismo, queda expresamente establecido que la sola presentación de la propuesta, obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante en la presente oferta.

b) Objeto de la contratación

El presente llamado a oferta, contempla la provisión de mano de obra, materiales, y equipos necesarios para la realización de los trabajos indicados en la Cláusula 2.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 4 de 31

2. CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

2.1 Tareas

A continuación, se delinearán las principales tareas que se deberán realizar. A modo indicativo, se adjuntan las etapas que el Adjudicatario deberá tener en cuenta, al presentar el Plan a PNA y que deberá estar aprobado por éste, para poder empezar a realizar los trabajos.

2.2 Descripción de los trabajos a realizar:

ITEM 1, 2, 3, 4 y 5

Para cada grupo de estructura metálica:

- a) Preparación Previa
- b) Desguace
- c) Limpieza Final de Obra

ITEM 6 - VARIOS

- a) Obrador y Baño/s

Los ítems descriptos anteriormente, se deben tomar como guía orientativa de los trabajos a realizar, quedando incluido dentro de las obligaciones contractuales, la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que aunque no se encuentren expresamente especificado en el presente pliego y/o planos, sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnica de los trabajos a realizar.

a) PREPARACION PREVIA

- Retirar los Residuos Oleosos, previo al inicio de cualquier otra tarea, se deberá presentar el certificado de disposición Final, como así también cualquier otra corriente de residuo que se genere contemplada en el Anexo I de la Ley 24051.
- Limpieza general y retiro de los elementos sueltos que obstaculice la libre circulación por todo el buque, principalmente inflamable, química y elemento que no sean identificables.
- Identificar el espacio, ubicación de los elementos: tanques, etc. Vaciados de los mismos, lubricantes y limpieza.
- Instalación de iluminación de obra en zona de trabajo, debe ser del tipo de Seguridad (12v / 24 v).

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 5 de 31

- Desmonte de revestimiento y aislaciones en zona de habitabilidad y planta de proceso, dejando las estructuras y chapas libres de materiales inflamables. Retiro de los mismos. Desmonte y retiro de instalación eléctrica, cableado, tableros, artefactos, etc.
- Preparación del área de trabajo, desmonte y/o desmalezado, está PROHIBIDO el retiro de alambrados o portones existentes. Se utilizarán los pasos y portones existentes, para la circulación de los vehículos y equipos, previamente autorizados expresamente por la autoridad competente de la Administración Portuaria.

b) DESGUACE DE EX-BUQUES

El Adjudicatario, al efectuar el desguace, debe respetar en un todo de acuerdo a la **Ordenanza 3/88 tomo 1 de PNA**.

Deberá presentar la cantidad de etapas que considere necesarias, para poder realizar la ejecución del desguace, considerando los siguientes ítems, con los equipos necesarios en cada una de ellas y la duración en las mismas:

- Cubierta Timonera.
- Cubierta Superior.
- Cubierta Proa.
- Sala de Timón y Rampa de pesca.
- Bodegas
- Sala de Compresores de Frío
- Estructura de Proa
- Sala de máquinas
- Túnel de Eje
- Doble Fondo Central
- Doble Fondo Popa

Observaciones:

Cada etapa de la tarea, que requiera trabajo en caliente, será explícitamente autorizada por PNA y se deberá presentar el correspondiente certificado a la Inspección de Obra.

El armado del plan, deberá considerar un orden de trabajos tal, que evite la remoción exclusiva de las piezas de mayor valor en primera instancia, sino que por el contrario garantice la extracción conjunta con las piezas de menor rédito, de manera de garantizar el retiro TOTAL del material existente.

c) LIMPIEZA FINAL DE OBRA

El Adjudicatario deberá completar el check-list, que se adjunta en el Programa de Seguridad referente a la generación de residuos. Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Adjudicatario está obligado a retirar de las zonas adyacentes, dentro del total de la zona de obra, todos los sobrantes y

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 6 de 31

desechos de materiales, y en el caso de residuos peligrosos, deberá retirarlos con operador habilitado a su exclusivo cargo. Asimismo, deberá ejecutar el desarme y retiro, de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos. La inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisional, mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

ITEM 6: OBRADOR Y BAÑO

El Adjudicatario deberá disponer dentro del predio, un obrador y baño/s, para el personal que tendrá a su exclusivo cargo durante todo el período que duren las tareas de desguace.

2.3 Descripción de los ex-Buques y Grúas:

Ítem 1: Buque Pesquero: GUILLERMO DANIEL	
Eslora	34.10 m
Manga	6.90m
Puntal	4.20 m
Material Casco	Acero
Año de Construcción	-----
Maquina Tipo	Diesel
Potencia	-----
Ubicación Actual	Lado Sur Muelle Storni (se adjunta fotografía)
Escora	15° babor
Rumbo verdadero Proa	270° Aprox.
Enterramiento	0.7 m
Distancia del viaducto Ppal.	Aprox. 150m
Cant. Liq. A bordo	No posee residuos peligrosos s/ informe 2018
TRN	114 Tons

Averías: No posee averías de gravedad, pero sí deterioro importante del casco.
(Según informe 2010/2018)

ITEM 2: Buque Pesquero: KAMI	
Eslora	49 m
Manga	8.10 m
Puntal	3.58 m
Material Casco	Acero
Año de Construcción	----
Maquina Tipo	Diesel
Potencia	----

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 7 de 31

Ubicación Actual	Lado Sur Muelle Storni (se adjunta fotografía)
Escora	7° Babor
Rumbo verdadero Proa	260° Aprox.
Enterramiento	1.2 m
Distancia del viaducto Ppal.	Aprox. 140 m
Cant. Liq. A bordo	Gestionar como Residuo peligroso almacenados en Bodeguin de babor. (Según informe interno APPM 2018-estimado 22 mt3)
TRN	117 Tons

Averías: Deterioro importante del casco. Vía de agua en el sector de popa que puede escurrir líquido proveniente de sala de máquinas. (Ver informe 2010/2018)

ITEM 3: Buque Pesquero: SANTA CLARA	
Eslora	26.90 m
Manga	7.0m
Puntal	3.50m
Material Casco	Acero
Año de Construcción	1972
Maquina Tipo	Diesel
Potencia	421 kw
Ubicación Actual	Lado Sur Muelle Storni (se adjunta fotografía)
Escora	5° Babor
Rumbo verdadero Proa	260° Aprox.
Enterramiento	0.80m
Distancia del viaducto Ppal.	Aprox. 135m
Cant. Liq. A bordo	Gestionar como residuo peligroso los líquidos almacenados en la bodega principal, achicar lo que es agua sucia del tanque de combustible lado sur y sala de máquinas por si aparece algún tipo de hidrocarburo. (Ver informe 2018)
TRN	95 Tons

Averías: Posee una abertura u orificio, de forma irregular, aparentemente producto del deterioro del casco sobre la banda de estribor. Dicha abertura es de forma irregular de unos 0.30m (sentido puntal), encontrándose a una distancia de 1m de proa y 1m por debajo del castillo de proa.

Observaciones: El avanzado estado de corrosión del casco, hace necesario una pronta extracción de los líquidos contenidos en su interior. Asimismo, se deja constancia que las inspecciones realizadas, a fin de constatar la presencia de hidrocarburos, fueron hechas donde el personal tuvo libre acceso y donde no

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 8 de 31

entrañaba peligros aislados graves. Cabe aclarar, que no se tuvo acceso a los DD.FF, ni tanques de combustibles. (Según informe PNA 2009)

ITEM 4: Buque Pesquero: CONARPESA II	
Eslora	52.50 m
Manga	10.21m
Puntal	7.10
Material Casco	Acero
Año de Construcción	----
Maquina Tipo	Diesel
Potencia	----
Ubicación Actual	Lado Sur Muelle Storni (se adjunta fotografía)
Escora	5° Estribor
Rumbo verdadero Proa	20° Aprox.
Enterramiento	1.00 m
Distancia del viaducto Ppal.	Aprox. 260
Cant. Liq. A bordo	Nivel interior del agua coincide con el exterior (Ver informe 2010)
TRN	530 Tons

Averías: Deterioro generalizado del casco y la superestructura. Presenta una avería, en el casco sobre la banda estribor

ITEM 5: Grúas fuera de servicio:

Corresponde a **dos grúas** electromecánicas fuera de servicio desarmadas que se encuentran depositadas en zona primaria del muelle Almirante Storni, sobre la margen sur próximas al sector del taller de la Administración Portuaria.

Las características principales en cuanto al peso de los componentes **por grúa** se indican a continuación:

1- **Masa propia de la grúa** (peso total x grúa) **123,506 TN**

2- Masa propia de las partes principales de la grúa

2.1 – Elementos Mecánicos

mecanismo de elevación de cuchara	7,485 TN
mecanismo de rotación	3,455 TN
mecanismo de pluma basculante	1,034 TN
sistema de poleas	2,974 TN
mecanismo de rodadura del pórtico	9,144 TN
disposición de tambor	2,245 TN

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 9 de 31

2.2 – Elementos metálicos

pluma	3,017 TN
barra sometida a la compresión	7,310 TN
barra sometida a la tracción	1,810 TN
columna	15,083 TN
palanca de contrapeso	10,600 TN
(en este entra el relleno de contrapeso de 8,000 TN)	
cabina del conductor	1,351 TN
casa de máquinas	18,551 TN
(en este entra el contrapeso fijo de 11,000 TN)	
pórtico	27,906 TN

2.3 – Equipamiento Eléctrico 9,455 TN

Total, por dos grúas aprox.: 247 Tons.

3. PROYECTO EJECUTIVO

El Adjudicatario deberá confeccionar un Plan de Trabajos, para la ejecución de las tareas de las distintas etapas del desguace, que deberá ser aprobado por la autoridad competente, y la APPM según corresponda. En él deberán quedar definidos, entre otros, los siguientes puntos: profesional habilitado, que oficiara de responsable técnico en todo momento y que llevara a cabo la ejecución del plan de extracción, el mismo contendrá los objetivos, métodos de trabajo, personal, herramientas y materiales a utilizar para tal fin y un programa de tiempos para la ejecución de las tareas, y toda otra información/documentación que la autoridad competente pudiera exigir.

4. SEGURIDAD

Ver Cláusulas Generales y Particulares / Artículo Nro. 26 – Seguridad de la Obra.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 10 de 31

SECCION III

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- PLIEGO

Los Pliegos del presente llamado a oferta, son los indicados en la Sección I de esta documentación. Queda expresamente establecido, que la sola presentación de la propuesta, obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante en el pliego de bases y condiciones.

La documentación técnica debe interpretarse como guía orientativa para quien, a través de la oferta, tenga a su cargo y responsabilidad, la ejecución del Objeto de la Oferta, a fin de que éste cumpla con la finalidad que se le destina. En caso de omisión de detalles en las Especificaciones Generales y/o Técnicas del presente pliego, el Adjudicatario deberá complementarlas, de acuerdo a su buen saber y entender, de acuerdo a las reglas de la buena técnica.

El precio del presente pliego, asciende a la suma de pesos **cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00.-)**. Su adquisición podrá realizarse hasta el día Viernes 30 de Septiembre del 2022, a las 13:00 hs. y es requisito indispensable para la formulación de las mismas.

ARTÍCULO 2. –LLAMADO A OFERTA. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Administración Portuaria de Puerto Madryn (en adelante, la “APPM”), llama a **OFERTA PUBLICA DE PRECIOS N° 01/22 APPM**, para la ejecución de la obra denominada: “EXTRACCION, DESGUACE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUATRO BUQUES: ex B/P GUILLERMO DANIEL, ex B/P KAMI, ex B/P SANTA CLARA, ex B/P CONARPESA II y DOS GRUAS fuera de servicio”. La presentación de las propuestas, deberá efectuarse en la sede Administrativa de la APPM, sita en el Muelle Almirante Storni, de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut, venciendo el plazo para ello, el día **Miércoles 05 de Octubre del 2022, a las 10:00 hs.**, procediéndose a la apertura de las mismas, en igual fecha, a las **11:00 hs.**

ARTÍCULO 3. –OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Oferta, contempla la realización de las tareas indicadas en la Memoria descriptiva, y todas aquellas necesarias para la realización de los trabajos indicados en la Sección I del presente Pliego, o que, sin estar expresamente establecidos en ellos, sean necesarios para efectuar las tareas correspondientes, de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del buen arte y técnica de los trabajos a realizar para el tipo de obra de que se trata. Todas las tareas necesarias para cumplir el fin específico de esta Oferta, hayan sido previstas o no en el presente Pliego, serán a cargo del Oferente sin derecho alguno a reclamo por los inconvenientes no previstos al momento de la cotización.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 11 de 31

ARTICULO 4. – REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar, por los medios que estime pertinente, la Capacidad Económica y la Capacidad de Obra comprobable que posee, como así también, los antecedentes y Capacidad Técnica comprobable, para hacer frente a la tarea presupuestada, siendo tales requisitorias, de carácter indispensable para la formulación de las propuestas, a punto tal que su carencia facultará a la APPM, a rechazar in limine, la presentación efectuada. La determinación que se adopte en este sentido, será inapelable.

ARTICULO 5. – SISTEMA DE COTIZACIÓN

El oferente realizará la cotización por el retiro de cada buque y ambas grúas, con la indicación de un precio ofertado por ítem, de acuerdo a la planilla de cotización que se adjunta.

ARTICULO 6.- INICIO DE OBRA Y RETIRO

Adjudicado la Oferta y firmado el contrato, el Oferente depositará antes el inicio del desguace de cada ítem, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo en la cuenta que la Administración Portuaria de Puerto Madryn posee en el Banco del Chubut S.A.

El contratista deberá notificar previamente a la inspección de la obra cada retiro de chatarra o basura generada, la cual deberá ser pesada en la balanza fiscal de la APPM antes de su retiro definitivo de la zona portuaria.

Todas las cargas y retiro de materiales del muelle Almirante Storni, producto de los trabajos contemplados en el presente pliego, quedarán sujetas a control. Incluso la carga y retiro de basura.

QUEDA PROHIBIDO que las cargas de chatarra metálica y de la basura producto de la extracción, desguace y disposición final, sean transportadas en un mismo vehículo.

La Administración Portuaria, llevara el control de carga y despacho, tanto de chatarra como de cualquier material retirado de la obra.

El contratista deberá elaborar Remitos por Triplicado en el cual constará el nombre de la empresa transportista, modelo y marca del móvil que carga, patente, tara del vehículo, peso del vehículo cargado, carga neta a transportar, tipo de carga (Chatarra metálica o basura), día y hora de despacho, nombre y N° de documento del chofer, N° del ticket de la Balanza, y su destino.

El Remito será suscripto por el inspector de la obra de la APPM y por el representante de la firma o en ausencia de éste por el conductor del móvil, al que la Empresa contratista reconoce para este caso específico como su representante. Una copia del Remito le será entregado al representante de la empresa o al transportista, otra a la carpeta de obra que llevará la Inspección de la obra, y la tercera quedará a modo de control en el Libro de Obra.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 12 de 31

ARTÍCULO 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La Sección V del Pliego, detalla la documentación a presentar en la Propuesta y la forma de redactarla en caso de que así corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, **en original y dos (2) copias**. Todas las hojas del original de la propuesta deberán ser foliadas y firmadas por el Representante legal del Oferente. Las copias serán fotocopias del original firmado.

La propuesta será presentada en un único sobre cerrado, y deberá contener la documentación detallada en la Sección V de este Pliego. Asimismo, el sobre de la oferta debe estar en el interior de un “**Sobre de Presentación**”. Todos los sobres deberán estar cerrados, firmados por el oferente e indicar la Oferta Pública al que pertenecen.

Posterior a la fecha y hora establecidas, no se admitirá ninguna presentación y en caso de envíos postales ó por otros medios y a efecto del plazo fijado, se tomará como válida la fecha de recepción en Mesa de Entradas de la APPM.

Las ofertas recibidas serán numeradas en la mesa de entradas de la APPM.

ARTÍCULO 8.- ACLARACIONES DE OFICIO. EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VISITA DE OBRA

Los Oferentes podrán realizar las consultas que estimen necesarias hasta el día **Miércoles 28 de Septiembre del 2022, a las 13:00 hs.**, y la APPM evacuará las mismas a través de la Dirección o del Área que corresponda.

Asimismo, la APPM podrá efectuar las aclaraciones de oficio que estime correspondan.

Todos los Oferentes deberán realizar como mínimo una Visita de Obra a la zona del trabajo, para poder participar del presente llamado. El Área Técnica acompañará a los visitantes y extenderá la constancia pertinente. Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Área mencionada.

ARTÍCULO 9. – MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes quedan obligados a mantener su propuesta, durante un plazo de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura, vencido este plazo, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los oferentes retracten por escrito, la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 10. –GARANTÍA DE OFERTA

El proponente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, por la suma de **pesos cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00.-)**, debiendo presentar las constancias correspondientes en el sobre de su oferta.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 13 de 31

A tales efectos podrá optar por alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

a) **Depósito de dinero en efectivo**, hecho en el Banco del Chubut S.A., sede Puerto Madryn, a la orden de ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO MADRYN. De optar por esta modalidad, previamente el oferente deberá contactarse con el Área de Administración y Finanzas de la APPM, en el horario de 08:00 a 16:00 hs., de lunes a viernes, a efectos de retirar el formulario pertinente, donde se indicará número de cuenta y demás datos que hubieran de corresponder.

b) **Cheque del propio del oferente, certificado por el banco girado**. El cheque deberá estar extendido a la orden de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

c) **Mediante Fianza Bancaria**, a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn. La entidad debe constituirse en liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, sin restricciones ni salvedades, debiéndose adjuntar aquella documentación en original que acredite tales circunstancias.

d) **Mediante Póliza de Seguro de Caución**, a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn. La póliza deberá ser emitida por compañías de Seguro, que constituyen técnica y económicamente, operaciones de seguros aprobadas por la Superintendencia de la actividad, estableciéndose que la empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división, sin restricciones ni salvedades y con sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

En el supuesto caso, que el oferente no cuente para la presentación de su oferta con el ejemplar de la póliza respectiva, podrá presentar una **Constancia de Cobertura** emitida por la Compañía Aseguradora, en la cual consten todos los datos de la póliza correspondiente (número de póliza y vigencia, tomador, beneficiario, monto cubierto, riesgo asegurado, etc.), debiendo adjuntar el frente de póliza en el plazo que indique la APPM, de no cumplir con esta obligación en tiempo y forma, se rechazará la oferta.

La garantía ofrecida, deberá mantener su vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta, y será devuelta dentro de los diez (10) días de adjudicado la Oferta.

El monto ofrecido en garantía, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al oferente.

ARTÍCULO 11.- COSTO DE LA PROPUESTA. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la presentación de su propuesta. La APPM no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del presente llamado a licitación.

El Oferente deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria ó fiscal y de empleo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina, a la fecha de la firma del

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 14 de 31

contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

El Oferente que resulte adjudicatario de la presente licitación, será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

La totalidad del personal afectados a las tareas, deberán mantener relación de dependencia con el Oferente, el que deberá presentar en forma mensual durante la duración de la obra, los comprobantes que manifiestan en forma indubitada el pago de aportes contribuciones, ART y obra social de cada uno de ellos.

Asimismo, deberán cumplimentarse todas las normas que en las materias citadas se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 12.- RECHAZO DE LA OFERTA

La APPM tendrá la facultad de estimar a su exclusivo criterio, la conveniencia de las propuestas presentadas y se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de ellas, así como de declarar fracasado el presente llamado y rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna, respecto al Oferente u Oferentes afectados por la decisión y/u obligaciones de comunicar los motivos de su acción. La decisión que adopte en tal sentido, será inapelable.

La presentación de las propuestas, no da derecho a sus proponentes a requerir su aceptación, como así tampoco a formular cargo alguno, o a reclamar compensación y/o indemnización. La participación de los Oferentes en la Oferta Pública no generará obligación ó relación contractual alguna con la APPM.

Asimismo, será causal de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura, la presentación efectuada que carezca de uno o más de los siguientes requisitos:

- 1) **Constancia de Garantía de oferta.**
- 2) **Pliego de Bases y Condiciones firmado.**
- 3) **Constancia comprobable de antecedentes, capacidad técnica y de obra, para desarrollar la tarea encomendada;** a través de los medios que estime pertinentes.
- 4) **Datos personales** del oferente **o contrato social** (según corresponda) **o constancia** actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM.
- 5) **Designación del Responsable Técnico y Ambiental.**
- 6) **Nómina de Especificaciones de materiales y equipos.**
- 7) **Constancia de Visita de Obra a la zona de trabajo.**
- 8) **Constancia de estar registrada y habilitada por Prefectura Naval Argentina para el desarrollo de este tipo de actividades.**
- 9) **Formula de la propuesta** firmada por el responsable.
- 10) **Planilla de cotización.**

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 15 de 31

ARTÍCULO 13.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres, será interno de la APPM, sin necesidad de la participación de los oferentes, pero donde los mismos podrán concurrir.

En el acto de apertura, se procederá a abrir los sobres y se constatará el cumplimiento de los requisitos, cuya omisión sea contemplada en el artículo anterior como causal de rechazo. Se analizarán dichas propuestas por las diferentes áreas de la APPM, confeccionando en última instancia un dictamen de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 14.- PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La APPM se reserva el derecho de preseleccionar y adjudicar la oferta, a su exclusivo criterio a la propuesta que considere más conveniente a sus intereses; o a declararlo fracasado, de así estimarlo procedente. En estos supuestos, la decisión no podrá ser impugnada, objetada o cuestionada por los Oferentes, ni dará derecho a reclamación de ningún tipo por parte de los mismos.

La APPM analizará la documental presentada.

La adjudicación será decidida por la APPM, dentro del plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el artículo 9 del presente pliego.

El plazo de adjudicación indicado, podrá ser prorrogado a criterio de la APPM, debiendo en tal supuesto, los oferentes remitir constancia fehaciente del mantenimiento de las respectivas ofertas por el plazo ampliado.

A los fines del análisis de las propuestas, la APPM podrá requerir al proponente, las aclaraciones que estime necesarias respecto del ofrecimiento, las cuales deberán ser presentadas en el término que al efecto fije.

ARTÍCULO 15.- REGISTROS

Una vez adjudicado la presente licitación y de no contar previamente con la inscripción pertinente, el Adjudicatario deberá cumplimentar en un plazo **de diez (10) días**, la totalidad de los recaudos que estipulan las Resoluciones internas de la APPM para los contratistas en el ámbito del Muelle Almirante Storni. El Prestador deberá arbitrar los medios necesarios, a fin de mantener actualizada permanentemente la documentación requerida por las resoluciones mencionadas, el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, siendo causal de aplicación de sanciones el incumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 16.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO

La Adjudicataria de la presente licitación, deberá comparecer ante la APPM, sita en Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, dentro de los **cinco (05) días**, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, a suscribir el Contrato respectivo. Si la Adjudicataria, de manera injustificada, no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente, reservándose la Administración Portuaria, las acciones por daños y perjuicios que pudiere corresponder; y se procederá a considerar la propuesta del oferente ubicado en el orden siguiente de mérito.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 16 de 31

El Adjudicatario es exclusivamente responsable del sellado del contrato, debiendo en consecuencia, abonar el importe que corresponda en el término de ley, y responder por cualquier diferencia que el fisco determine. Además, el Contratista se hará cargo de todos los impuestos creados y/o a crearse, que graven las actividades de la empresa en relación con el citado Contrato. -

ARTÍCULO 17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La APPM podrá resolver automáticamente el Contrato, con más los daños y perjuicios que correspondieren por reiteración en el incumplimiento de obligaciones contractuales, que impliquen la aplicación de multas superiores a 15 % del monto total del contrato, como así también por cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones o del Contrato.

ARTÍCULO 18.- PARTES DEL CONTRATO.

Formarán parte del contrato:

- a-** Contrato propiamente dicho.
- b-** El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c-** La documentación de la propuesta.
- d-** Las aclaraciones o consultas efectuadas.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA. FONDO DE REPARO

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las obras (fondo de reparo), el Adjudicatario deberá presentar la suma equivalente al 20 % del monto total ofertado, en concepto de fondo de reparo, pudiendo hacerlo mediante cualquiera de las opciones establecidas en el Artículo Nro. 10. Dicho monto, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al Contratista.

En ningún caso el fondo de reparo podrá constituirse por una suma menor a pesos diez millones (\$10.000.000,00.-).

La APPM se encuentra autorizada a descontar de tales sumas, el importe que corresponda a la aplicación de multas, por incumplimientos convencionales y/o deficiencias en la ejecución de la obra.

El reintegro del fondo de reparo, restados que sean los importes por los conceptos antes mencionados (multas o deficiencias en la obra), se efectuará al Contratista luego de aprobada la recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABLE TÉCNICO Y AMBIENTAL

Para los fines de la Dirección de Obra y/o Representación Técnica y Ambiental del Contratista, este nombrará un responsable para cada tarea. Todas las instrucciones que dicho responsable Técnico y Ambiental reciba del Área Técnica y del Área de Espacios Verdes y Medio Ambiente de la APPM, serán consideradas como impartidas al Contratista.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 17 de 31

En cuanto a los trabajos realizados, los responsables se harán directa y solidariamente responsables, con el contratista de la correcta y normal ejecución de los mismos y sus resultados.

Se deja expresamente establecido, que dichos responsables deberán estar presentes en la obra, al menos una vez al día y toda otra vez, que le sea requerido expresamente por la APPM.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES LABORALES

El Adjudicatario deberá informar a la APPM, cualquier tipo de cambio que se produzca en el personal afectado al servicio (altas y bajas), adjuntando la documental pertinente.

El Adjudicatario deberá cumplir con los pagos de jornales, salarios, y/o cualquier otra obligación legal, prescripta en las Convenciones Colectivas de Trabajo y/o las Leyes Laborales y/o Decretos que rijan la materia pertinente, quedando estas a su único y exclusivo cargo.

El Adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo; de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina, a la fecha de la firma del contrato y durante el término del mismo y podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes. La documentación referenciada en el presente apartado, deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro. -

ARTÍCULO 22.-SEGUROS

El Contratista deberá presentar antes del inicio de obra, los seguros que cubran los riesgos de **Accidentes de Trabajo (ART)**, sobre la totalidad de las personas que laboren en la obra, tanto del personal propio como del sub-contratado. El personal autónomo deberá contar con seguro individual por muerte e incapacidad generada en siniestros acaecidos en la zona portuaria, por el mismo monto indemnizatorio de ART, endosado en favor de la APPM.

Deberá presentar además también, pólizas de seguro, emitidas como mínimo, por compañías de seguro AA (doble A), se debe incluir dentro de la propuesta, la constancia de calificación de la aseguradora. Es obligatorio que las pólizas cubran:

- 1. Responsabilidad Civil de obra: EL OFERENTE** deberá presentar los seguros que fuere menester y que cubran los riesgos de Accidentes de Trabajo (ART), sobre la totalidad de las personas que laboren en la prestación del servicio. Deberá presentar además póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un monto de pesos diez millones (\$10.000.000.-) y póliza de seguro Responsabilidad Civil de los vehículos/maquinarias por el monto establecido por ley ambas pólizas endosada a favor de la **“LA APPM”**. La APPM debe figurar como co asegurado.

El oferente deberá, a su vez, acompañar con el plan de trabajo una póliza de seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 18 de 31

de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, aprobada por la Superintendencia de Seguros de Nación de acuerdo al riesgo que contemple DAÑO AMBIENTAL, teniendo en cuenta el artículo N° 22 de la Ley 25675, y endosada a favor de la APPM.

Dichas pólizas ó certificados de cobertura, deberán entregarse en las oficinas de la APPM, previo a la firma del contrato, **con las constancias y/o recibos de pago de las mismas, por el período de ejecución de los trabajos estipulados, pudiendo la APPM solicitar modificaciones en las mismas.**

ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de las tareas. Deberá responder, además, por vicios ó deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de las mismas, proveyendo las soluciones que correspondan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia, sin necesidad que medie intimación alguna.

Vencido este plazo, el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1646 del Código Civil.

En ningún caso, el Contratista deslindará sus responsabilidades en lo que hace a la revisión y estudio del proyecto, y en cuanto a lo actuado en obra en todos sus alcances. (Ejecución, avance, información, prevención de accidentes, utilización de materiales y enseres, marcas, especificaciones ó trabajos, etc.)

Así mismo, el Contratista será único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios, que pudiera ocasionar a los bienes de la APPM, y/ó terceros, por motivo o en ocasión de su trabajo durante todo el plazo de ejecución de los mismos.

Cuando el contratista requiera los servicios eventuales de un subcontratista, deberá responsabilizarse por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud de ingreso, con membrete de la empresa contratista habilitada citando a personas y vehículos que desean ingresar.
- Seguro de la persona subcontratada (ART o accidente personal)
- Fotocopia DNI o Cedula de Identidad y Carnet de Conducir
- Seguro del vehículo (constancia de pago o certificado de cobertura)
- Verificación Técnica.

Dicha documentación, será presentada en Registro, por lo menos 2 horas antes del ingreso efectivo.

ARTÍCULO 24.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá dar inicio a los trabajos, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados, a partir de la presentación del plan de trabajo aprobado por PNA.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 19 de 31

En la fecha acordada, según lo arriba expresado, el Contratista y la APPM a través de su representante, se constituirán en el lugar de la obra. En este momento, se labrará el Acta de Inicio efectivo de las Obras.

Si correspondiera, el Contratista deberá presentar la documentación del Proyecto Ejecutivo mencionada en las Cláusulas Técnicas Particulares / 4. Proyecto Ejecutivo.

La falta de iniciación de los trabajos en la fecha establecida, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso, la que será equivalente al monto que resulte de aplicar la fórmula establecida en el Artículo 33, de estas cláusulas. Se deja expresamente aclarado, que transcurrido **los siete (7) días corridos** de incumplimiento para el supuesto anteriormente mencionado, la APPM podrá resolver el contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno, sobre reclamos en concepto indemnizatorio y/o compensatorio por los gastos incurridos.

ARTÍCULO 25.- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo de la obra, se ajustará en un todo a las normas y métodos de la ingeniería, para definir correctamente el emplazamiento y requerimientos propios de los trabajos a ejecutar.

El Contratista deberá proveer los aparatos, elementos y útiles requeridos para la correcta operatividad.

ARTÍCULO 26. –SEGURIDAD Y ASPECTO AMBIENTAL DE LA OBRA

- La contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente, de acuerdo a:

- a) Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario 351/79.
- b) Ley Nacional 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus decretos reglamentarios.
- c) Decreto 911/96 reglamentario para la Industria de la Construcción.
- d) Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.).
- e) Disposiciones y/o reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina, cuando sean de aplicación.
- f) Toda legislación en vigencia y aplicable en jurisdicción portuaria
- g) Lineamientos especificados en el Manual SySOMA de APPM

- Deberá presentar, cinco (5) días antes del comienzo, un Inicio de Obra y un Programa de Seguridad debidamente aprobado por la ART contratada, cuyos contenidos mínimos respondan a lo establecido a las Resoluciones SRT N° 51/97 o SRT N° 319/99.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 20 de 31

- La contratista deberá coordinar el desarrollo de las tareas y/o trabajos a ejecutar con personal dependiente del Área Técnica de la APPM a fin de no interferir la normal actividad de la operatoria portuaria.

- Teniendo en cuenta el tipo de tareas a realizar, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesarias, siendo único responsable ante cualquier accidente y/o daño a personas, instalaciones, vehículos y/o equipos.

Cuando deba realizarse trabajos y/o tareas en el sector de los muelles, tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Siempre que sea posible realizar una protección física mediante barandas rígidas, para evitar la caída al agua.
- Utilizar arnés de seguridad y/o chalecos salvavidas, según sea el caso.
- Saber cómo actuar ante una emergencia.
- Realizar las tareas en compañía de otro operario, a los efectos de poder auxiliar ante una emergencia
- Tener disponible en el lugar de trabajo un salvavidas de aro circular con cabo reglamentario.

-Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en toda la obra, debiendo disponerse los materiales, herramientas, desechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

- Ante un eventual accidente se deberá solicitar la ambulancia interna al 4451-400 interno 150 o canal 16 de VHF. Asimismo, se informará inmediatamente a la inspección de obra y prestar colaboración en la investigación pertinente.

- Protección personal: Los elementos de protección personal básica que serán requeridos durante la permanencia del personal en la zona de trabajo son:

- Zapatos de seguridad.
- Casco.
- Anteojos.
- Guantes (acorde a la tarea a desarrollar).
- Chalecos reflectivos

- Antes del comienzo de los trabajos, el contratista, presentara actas de capacitación en las tareas que desarrollara su personal.

Dichas capacitaciones deberán constar en Actas, firmadas por un responsable de Seguridad e Higiene, asimismo deberá quedar asentado en el libro de obra todas las actividades que realice el Servicio de Seguridad (Capacitaciones, Visitas, Recomendaciones, etc.). **Es obligatoria la supervisión directa por parte del**

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 21 de 31

Responsable de la obra o del personal de Higiene y Seguridad de la Contratista, de todos aquellos trabajos que, aun habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

- Se verificará el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, tanto del personal como de equipos e instalaciones, y se adoptarán medidas que impidan la continuación de los trabajos en caso de constatar el incumplimiento de las mismas. En caso de accidente de trabajo sufrido por personal de la empresa contratada, recibirá de ésta información detallada del mismo a efectos de elaborar índices estadísticos.

- La jefatura, capataces, y encargados de sectores de trabajo de la contratista tienen como responsabilidad conocer en profundidad el Programa de Seguridad de la obra, dirigiendo todos los trabajadores de su personal en forma segura, adecuándose a las normas de procedimiento y elementos del programa de seguridad. Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de todos los Elementos de Protección Personal.

- Teniendo siempre como referencia la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557); la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587/79) y su Dec. 351/79; Dec. 911/96, sobre Higiene y Seguridad en la Construcción y sus resoluciones. La jefatura de la obra es responsable de que el ámbito de la misma sea seguro y saludable, adecuándose de conformidad con la legislación vigente sobre seguridad y salud, y las regulaciones que se establezcan sobre la materia. Todos los integrantes de la jefatura de obra, tienen la responsabilidad de la administración del Programa de Seguridad y controlar la ejecución de las tareas de acuerdo a las especificaciones de las Normas de Procedimiento.

- Será responsabilidad de los trabajadores trabajar en forma segura en la medida de sus conocimientos. No se tolerará correr riesgos en cuanto a las normas de prevención del programa. Informar de cualquier condición de inseguridad. Obedecer las instrucciones sobre prevención de riesgo que se imparten en obra. Utilizar en forma correcta los equipos y los elementos de protección personal. Analizar con la jefatura toda actividad de trabajo que considere insegura.

- Las condiciones generales del ámbito donde se desarrollen las tareas deberán ser adecuadas según su ubicación geográfica y características climáticas existentes en el mismo, como así también según la naturaleza y duración de los trabajos.

Cuando existan factores meteorológicos o de otro origen, tales como lluvias, vientos, derrumbes, etc. De magnitud que comprometan la seguridad de los

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 22 de 31

trabajadores, se dispondrá la interrupción de las tareas mientras subsistan dichas condiciones.

- **Materiales y Equipos:** La contratista, deberá disponer de equipos y herramientas homologados bajo las normas correspondientes, los cuales se utilizarán para prestar el Servicio, a fin que todas las actividades que se realicen con las mismas sean seguras y con el mínimo riesgo de accidentes por funcionamiento o manipulación.

En lo referente a los equipos de izaje, los mismos deberán estar certificados por un organismo competente, al igual que su operador.

- **Residuos:** Es menester informar a la administración si se generaran residuos peligrosos acorde a lo establecido en la Ley Nacional 24.051 completando a tales fines la planilla “checklist residuos peligrosos” adjunta en el Programa de Seguridad. En caso de que se generen este tipo de residuos, el contratista será responsable hasta su disposición final.

- **Accidentes ambientales:** En función del riesgo ambiental que represente la labor, el contratista deberá presentar un plan de acción para combatir posibles contingencias ambientales. Asimismo, en lo atinente a la Protección Ambiental se deberán respetar todas las reglamentaciones vigentes emanadas del Gobierno de la Provincia del Chubut, del Poder Ejecutivo Municipal, de PNA y las que fueren observadas por la Administración Portuaria de Puerto Madryn. Se adjunta al presente Manual de Seguridad y MA.

ARTÍCULO 27.-LIMPIEZA

La APPM a través del Área Técnica y del Área de Espacios verdes y Medio Ambiente, podrán fijar plazos perentorios para proceder a la limpieza parcial o total del lugar de obra y el posterior retiro de materiales, sobrantes y/o desechos, siendo ambos ítems de completa responsabilidad del Contratista. El incumplimiento de estas órdenes, hará pasible al Contratista de las multas resultantes de aplicar la fórmula del Artículo Nro. 32 de esta Sección.

La limpieza de los sectores, incluye el correcto mantenimiento de las condiciones de tránsito del acceso a la misma, como así también el correcto aseo del predio donde esta se ejecute, conforme a la moral y las buenas costumbres.

El sector donde se desarrollen las tareas descriptas en el presente pliego, deberá encontrarse al momento de finalización de las mismas en perfectas condiciones, el mismo será supervisado por las áreas anteriormente mencionadas.

De necesitar el Contratista construir un obrador en el predio de la APPM, el mismo deberá contar con la aprobación de la APPM.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 23 de 31

ARTÍCULO 28.- PLAZO DE OBRA. AVANCE DE OBRA. PLAN DE TRABAJO

El plazo de obra, es de **ciento ochenta (180) días corridos**. El avance de obra, estará sujeto a la operatoria portuaria. En atención a ello, el contratista y la APPM, ajustarán periódicamente y de común acuerdo el Plan de Trabajos aprobado por autoridad competente.

El incumplimiento por parte del Contratista, del plazo de ejecución de la obra, lo hará pasible de una multa equivalente, al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en el Artículo Nro. 32 de estas Cláusulas, por cada día de atraso.

ARTÍCULO 29.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR. OPERATORIA PORTUARIA

La APPM podrá otorgar ampliaciones de plazo, cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Contratista, imposibiliten la ejecución de tareas en las obras que se realicen en ese momento y no puedan ser sustituidas por otras. Se deberá coordinar periódicamente los trabajos a ejecutar, con la Inspección y el Área Operativa de la APPM, debido a las posibles interferencias con la operatoria portuaria normal del Muelle Alte. Storni. Los costos que pudiera demandar el traslado de equipamiento o pérdidas de tiempo del personal, como consecuencia de la actividad portuaria, deberá ser tenida en cuenta dentro de la propuesta de los oferentes, y no se reconocerá ningún costo por estos u otros inconvenientes.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se podrán realizar recepciones parciales, a pedido del Contratista y cuando la APPM considere que se han finalizado los trabajos respectivos. La recepción definitiva de la Obra, se realizará a los **noventa (90) días corridos** contados a partir de la recepción provisoria total de la obra, **para lo cual el Contratista deberá presentar la documentación solicitada. Documentación final de Obra y de no mediar observaciones por parte de la APPM, respecto de la ejecución de los trabajos.**

ARTÍCULO 31.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, será de **noventa (90) días corridos**, contados a partir de la recepción provisoria total de la misma.

ARTÍCULO 32.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento o inobservancia, de cualquiera de las obligaciones asumidas contractualmente por el contratista, la APPM bajo su exclusiva consideración, determinará la aplicación de una multa según se detalla a continuación:

A) Multa diaria: la misma será en base a la fórmula que se detalla debajo. Las multas aludidas serán descontadas sin perjuicio del fondo de reparo.

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 24 de 31

$$M = FR/E \times 1,5$$

M = Multa diaria FR = Monto Total Fondo de Reparación E = Plazo de Obra original.

ARTÍCULO 33.- ORDEN DE SERVICIO - ACTAS

Para el desenvolvimiento de la obra, el Contratista deberá proveer a la Inspección, de un Registro de 2 (dos) hojas móviles por Folio, encuadernado en forma de block, que se destinará al asiento de Actas, Órdenes de Servicio y Pedidos del Contratista, que se originen durante la ejecución de la Obra. Estos registros, serán Foliados y Rubricados por la APPM. Todas las actuaciones deberán ser firmadas por la Inspección de Obra y el Contratista, o su representante Técnico. –

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 25 de 31

SECCION IV

PLANILLAS DE COTIZACIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS Y PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

1) PLANILLA DE COTIZACIÓN: Los oferentes deberán llenar una planilla de Cotización y Presupuesto igual al siguiente modelo.

Oferta: “**EXTRACCIÓN, DESGUACE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUATRO EX-BUQUES: GUILLERMO DANIEL, KAMI, SANTA CLARA Y CONARPESA II y dos GRUAS fuera de servicio**”.

Total a pagar a la APPM según detalle:

Nº ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD APROX.	PRECIO TOTAL(\$)
1	GUILLERMO DANIEL	TRN	114	
2	KAMI	TRN	117	
3	SANTA CLARA	TRN	95	
4	CONARPESA II	TRN	530	
5	dos GRUAS fuera de servicio	TN.	247	
TOTAL: a pagar a la APPM EN NUMEROS Y LETRAS C/IVA				

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 26 de 31

SECCION V

DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La presente Sección del Pliego, tiene por objeto detallar la documentación que deberán presentar los oferentes, para intervenir en la oferta y orientar a los mismos, sobre la forma de redactarla, en el caso de que así corresponda, a efectos de unificar todas las presentaciones, para facilitar el análisis por parte de la Administración Portuaria.

Toda la documentación, cuyos modelos integran el presente Pliego, debe redactarse en castellano y en computadora/maquina.

SOBRE PRESENTACION:

El sobre de presentación, deberá contener el sobre con el siguiente documental:

A) CONSTANCIA DE GARANTÍA DE OFERTA

B) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO en todas sus fojas por el Oferente como constancia de aceptación total de las condiciones establecidas para la Oferta.

C) CONSTANCIA COMPROBABLE DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TECNICA Y DE OBRA para desarrollar la tarea encomendada; a través de los medios que estime pertinentes.

D) DATOS PERSONALES O CONTRATO SOCIAL del Oferente (según corresponda) **O CONSTANCIA** actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM.

E) DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y AMBIENTAL.

Pto. Madryn,de de 2022

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Oferta N°01/22 APPM

Hacemos saber a Usted que para los fines de la presente obra hemos designado como Representante Técnico al Sr., con domicilio en , teléfono N°...., e-mail

Firma y Sello Aclaratorio

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 27 de 31

F) DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Puerto Madryn,de de 2022

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Oferta N° 01 /22 APPM

Hago saber a Uds. que fijo domicilio legal en la provincia del Chubut en calle N° ... de la ciudad de Puerto Madryn, donde serán válidas todas las notificaciones.

Asimismo, que mi domicilio real es en la calle N°de la ciudad de..... Provincia de, teléfono N°, e-mail.....

Firma y Sello Aclaratorio

G) DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN

Puerto Madryn, ... de de 2022

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Oferta N° 01/22 APPM

Quien suscribe manifiesta que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

Firma y Sello Aclaratorio

H) NOMINA DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS

El proponente deberá presentar una nómina de especificaciones con indicación de los fabricantes, procedencia, marca, modelo, características, etc., que definan perfectamente todos los materiales, equipos y elementos que serán afectados a las obras.

Planilla tipo:

NOMINA DE ESPECIFICACIONES

° ORDEN MODELO	ELEMENTO CARACTERIST. TECNICAS	ITEM	FABRICANTE OBSERV.	MARCA
-------------------	-----------------------------------	------	-----------------------	-------

1.

2.

Firma y Sello Aclaratorio

	-APPM- OFERTA PUBLICA DE PRECIOS	Actualización: 18/08/2022
		Revisión Final
		Página 28 de 31

I) CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA A LA ZONA DE TRABAJO.

J) CONSTANCIA DE ESTAR REGISTRADA Y HABILITADA POR PREFECTURA NAVAL ARGENTINA PARA EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

K) FORMULA DE LA PROPUESTA

Pto. Madryn,de de 2022

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Oferta N° 01/22 APPM

Quiénes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación del llamado a Licitación N° XX /22 APPM y de recoger en el lugar de emplazamiento de las obras los elementos de juicio y la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios que hacen a la propuesta, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos de la mencionada Oferta de precios y demás condiciones, proponemos realizar la totalidad de las tareas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones con provisión de materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de la Obra Ofertando (pagar a la APPM), el monto total (IVA incluido), de **pesos (en letras y números) por ITEM.**

Firma y Sello Aclaratorio

L) PLANILLA DE COTIZACIÓN (Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV).

M) CONSTANCIA DE COMPRA DEL PLIEGO.

SECCION VI

Fotos: Buques

FOTOS

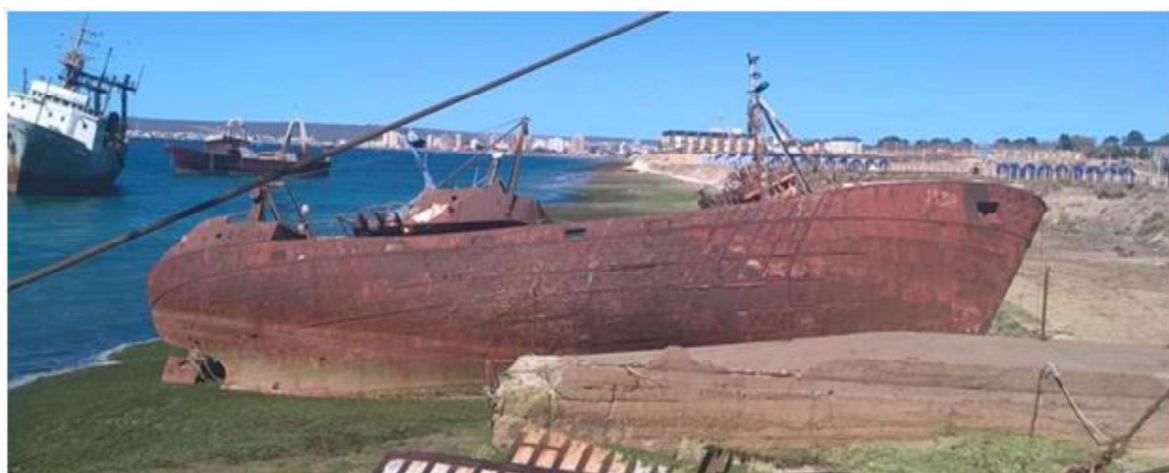


IMAGEN B/P GUILLERMO DANIEL



IMAGEN B/P KAMI

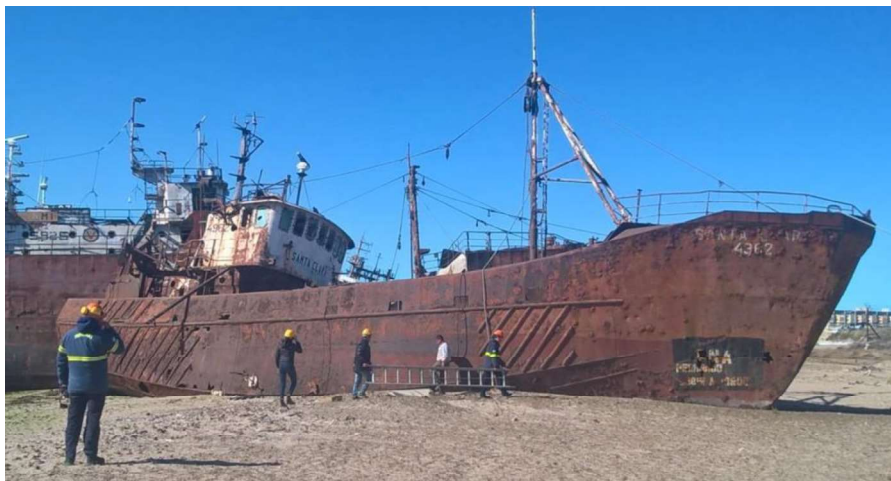


IMAGEN B/P SANTA CLARA



IMAGEN B/P CONARPESA II



IMAGEN DOS GRUAS VKE (vista anterior y vista actual)

